



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 665 Fecha

25 ABR. 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 193.2022-GRC/GGR-OGP

Callao, 25 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 532-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de Abril del 2022, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe Técnico N° 005-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de abril de 2022, emitido por Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

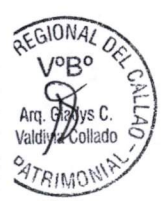
Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento en su literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° establece: La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede: Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes. Asimismo, el numeral 24.2 artículo 24° de la norma citada establece: La eliminación del registro se aprueba mediante Resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OGP.

Que, mediante el Informe N° 004-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP/smc de fecha 08 de abril 2022, el Técnico I de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial informa sobre 13 bienes muebles que se registraron erróneamente como bienes MAYOR A ¼ UIT (S/. 1,100 para el año 2021 fecha de registro), sin embargo, el precio unitario de dichos bienes muebles no supera el ¼ de la UIT, en tal sentido solicita la baja y/o la exclusión de los registros patrimoniales por el registro del ingreso erróneo de los bienes muebles patrimoniales;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, establece como bienes no depreciables: "Son elementos cuyo monto no alcanza el valor mínimo para ser considerados dentro de las cuentas del Activo Fijo. El valor para considerar un bien no depreciable es menor o igual a ¼ de la UIT

Que, mediante el informe de vistos el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la eliminación del registro de 13 bienes muebles patrimoniales erróneamente registrado por cuanto no superan el ¼ de la UIT se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes; cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que



Abog. Zorka Gaitano Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 663 Fecha 25 7 2022

es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Mubles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 24° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 066 de fecha 25 de marzo de 2021, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar por los fundamentos expuestos, la eliminación del registro de 13 bienes muebles patrimoniales erróneamente registrado por cuanto no superan $\frac{1}{4}$ de la UIT que se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes, cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 005-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial



Anexo N° 1
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADO AL : 31/12/2021

Usuario de emision : GPRINCIPE
Fecha de Impresión : 20/04/2022
Lote de Simulacro : 183
Fecha de Simulacro : 20/04/2022

N° ITEM	DENOMINACION	Codigo SBN	Codigo	Fecha de Compra	Marca	Modelo	Color	Estado	Valor Compra	Depreciacion al 31/12/2021	Valor Neto al 31/12/2021	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ	(3) Acto de Dispos.Prop.
1503.020301 - (1503.020301) - Equipos Computacionales Y Periféricos														
1	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER		48219	30/12/2021	FUJITSU	FI-7900	C2WC001420	NUEVO	26,239.07	0.00	26,239.07	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA									26,239.07	0.00	26,239.07			
1503.020602 - (1503.020602) - Mobiliario De Cultura Y Arte														
2	MACETERO CON BASE DE MADERA		32475	16/02/2011	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	REGULAR	660.00	659.00	1.00	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
3	MACETERO C/BASE DE MADERA		32476	16/02/2011	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REGULAR	660.00	659.00	1.00	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA									1,320.00	1,318.00	2.00			
1503.020999 - (1503.020999) - Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones														
4	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38070	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	REGULAR	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
5	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38071	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	REGULAR	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
6	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38072	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	REGULAR	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
7	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38073	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	MALO	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
8	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38074	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	MALO	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
9	CONTENEDOR PLASTICO BIOSEGURIDAD INDUSTRIAL		38075	8/07/2015	N/P	660 LTS.	N/P	MALO	650.00	416.44	233.56	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA									3,900.00	2,498.65	1,401.35			
9105.0301 - (9105.0301) - Maquinaria Y Equipo No Depreciable														
10	TRANSFORMADOR DE 220V		45049	1/05/2020	N/P	0	N/P	NUEVO	970.00	0.00	970.00	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
11	PUNTERO LASER		45220	24/08/2020	LOGITECH	R800	195MT032169	BUENO	350.00	0.00	350.00	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
12	PARLANTE		46997	13/07/2021	GENIUS	SP-Q160	UO2106114404	BUENO	84.96	0.00	84.96	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
13	TRANSFORMADOR DE 48V.		48004	23/04/2021	0	0	0	BUENO	160.00	0.00	160.00	OTRO CAUSAL	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA									1,564.96	0.00	1,564.96			
TOTAL GENERAL									33,024.03	3,816.65	29,207.38			



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorika Gutierrez
Jefa de Unidad de Patrimonio
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 662

Fecha: 25 ABR. 2022

